



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# *Acuerdo de Concejo N° 040-2016*

Crnl. G. Albarracín L., 10 MAY 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la CLAS San Francisco.

### CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el OFICIO N° 0179-2016-MRCCSSF-DREDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de Abril del 2016, con el Gerente de la CLAS San Francisco, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Comunidad Local de Administración de Salud San Francisco;

Que, mediante INFORME N° 209-2016-EFSGA/GMSP/MDCGAL de fecha 27 de Abril del 2016, el jefe del Equipo Funcional de Salud y Gestión Ambiental, emite Opinión Técnica sobre el Convenio Marco entre la MDCGAL y la CLAS San Francisco, en el cual concluye que es necesario suscribir un Convenio Marco con la CLAS San Francisco con el fin de ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención salud a la población Albarracina en todos sus estratos sociales; mencionando que en el ROF de la MDCGAL, respecto a las funciones del Equipo Funcional de Salud y Gestión Ambiental ítem 2 dice: "Programar y ejecutar las actividades de promoción y fortalecimiento de la salud en todo el ámbito del distrito"; siendo remitida mediante INFORME N° 992-2016-MLGM-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 04 de Mayo del 2016, por la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos y solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 311-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 04 de Mayo del 2016, con Reg. I.D. N° 426844, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a los precedentes indicados y el informe técnico emitido, concluye que es procedente la suscripción del Convenio Marco antes señalado;

Que, el numeral 26 del artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



# Acuerdo de Concejo N° 040-2016

Crnl. G. Albarracín L., 10 MAY 2016



Que, conforme artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Comunidad Local de Administración de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Cc  
Aic.  
GM  
GAJ  
GMySP  
Arch